

# Cultura Argentina Tango en Mendoza



## Ciudad de Mendoza

### Decreto nro 496

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Es el departamento más pequeño de la Provincia, con sólo 57.57 km<sup>2</sup> de superficie. El este de su territorio está ocupado por la activa ciudad, el Centro por el valioso Parque General San Martín y el Cerro de la Gloria.

El oeste departamental es ya piedemonte cordillerano.



## Godoy Cruz

### Declaración 012/12

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Godoy Cruz cuenta con apenas 75 kms<sup>2</sup> de extensión, pero es junto a Capital, una excelente oportunidad para comenzar a conocer Mendoza, su gente, sus sabores, sus vinos, sus arboledas y acequias urbanas.

Godoy Cruz presenta múltiples oportunidades: variadas alternativas en gastronomía y alojamiento, el Casino provincial, paseos de compras, espacios para espectáculos al aire libre, un centro comercial con salas amplias para la realización de Congresos, Convenciones y Exposiciones, y la inigualable posibilidad de acceder a los edificios de bodegas urbanas en funcionamiento, y a otras de elevado valor patrimonial. Godoy Cruz es parte fundamental del Gran Mendoza, uno de los conglomerados urbanos más importantes de Argentina



## Guaymallén

### Ordenanza nro 7856/2012

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Es un departamento de geografía completamente llana, que posee la más alta concentración de población de toda la provincia.

En su zona Oeste urbana, la ciudad de Mendoza prolonga sus calles.

En su zona Este se suceden los campos de labranza, viñedos y fértiles chacras.

Su agricultura es pujante, característica que se traslada a sus industrias y comercio.

En Bermejo se asienta una colonia artística que congrega escultores, pintores y músicos.

Actualmente es sede de importantes áreas para el turismo de compras como Shoppings y Macromercados. Asimismo, alberga una nueva y calificada hotelería de cadenas internacionales.



## Junín

### Resolución 1798/2012

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Otro rincón mendocino donde la tierra se doblga a fuerza de agua pacientemente guiada.

El calor de las siestas veraniegas es abanicado por las tupidas arboledas.

Aún en los caminos donde el asfalto dibuja las ciudades, acequia y arboleda pintan a Mendoza.

Amanecidas de otro siglo y con perfume a otras épocas, aparecen las viejas casonas del Junín de antaño.



## Luján de Cuyo

### Decreto nro 1592

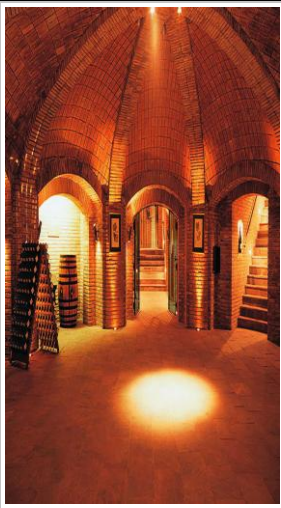
#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

En el departamento se encuentra uno de los Diques más importantes de la provincia, el Dique Potrerillos.

Se encuentra enclavado en el Valle de Potrerillos, a 70 kilómetros de la ciudad de Mendoza, y puede accederse a él por ruta internacional N° 7. Pensada como una obra que permitiría modular el riego del oasis Norte y generar energía, el hecho de embalsar las aguas del río Mendoza a 1.380 m.s.n.m le otorga un gran potencial turístico y recreacional.

Por ser un presa ubicada entre montañas precordilleranas de gran belleza y colorido, se ha constituido en un paisaje para disfrutar a pleno.

El espejo de agua del Dique Potrerillos mide 14 kilómetros de largo, y junto con el Dique Cipolletti son los encargados de conservar y derivar el agua a todo el Gran Mendoza.



## Maipú

### Resolución nro 1854

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Maipú forjó su personalidad al ritmo cadencioso del golpe de azadón en la tierra. En aquella comarca hecha de planicie, y al influjo de arduas jornadas de trabajo, los sueños de criollos, italianos y españoles comenzaron a germinar en forma de vid. La cosecha fue inmejorable: su pequeño territorio albergó las bodegas de ilustres pioneros: Giol, Gargantini, López, Cavagnaro, Ruttini, Furlotti, Gabrielli y Baldini, cuya abnegada entrega se adivina en los objetos exhibidos en museos de la zona. El tiempo en su transcurrir ha ido moldeando el perfil agroindustrial de Maipú. En la actualidad, varias decenas de las mejores bodegas del mundo producen aquí vinos de excelencia internacional. Dicho perfil se ve reforzado por el desarrollo olivícola y frutihortícola, y el crecimiento del cultivo de forrajeras y de chacras de hortalizas, que en conjunto aportan variedad alimentaria y paisajística. Pero la experiencia del visitante en Maipú no se agota en el colorido y ordenado paisaje de sus cultivos... Olores y sabores naturales esperan en fincas, chacras y granjas en las que hospitalarios maipucinos invitan a participar de la alquimia rural de elaborar aceites, dulces y pan de campo, y a compartir el éxtasis de saborear productos de la vid y el olivo en origen. Los alojamientos rurales, algunos de alta gama,

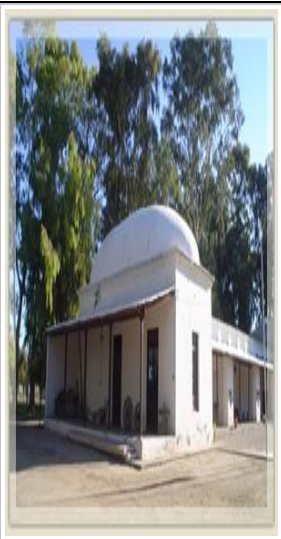


## Rivadavia

### Declaración Nro 016

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Rivadavia resuelve cotidianamente la obstinada tensión entre el oasis y el desierto que su territorio propone. Mientras hacia el este se perfila la silenciosa Llanura de la Travesía, con sus algarrobos y pastos duros, la inquietud y laboriosidad humana han conseguido que hacia el noroeste florezca un vergel agrícola. Aquel río Tunuyán del que los nativos huarpes recogían agua con sus vasijas y cestos, prestó sus márgenes para el asentamiento de ramadas de totora, barro y maderos, en las que los salineros y su cargamento esperaban el momento propicio para cruzar la corriente, camino a San Luis. Aquellas mismas aguas son las que aprovecha y regula desde 1971 el Embalse El Carrizal, a fin de posibilitar una mejor irrigación de campos agrícolas, cimentando definitivamente el oasis productivo. Rivadavia celebra sus vinos, y el artesanal trabajo de sus bodegas atendidas por sus propios dueños. La cosecha es un prodigio del agua, y el colorido de vides, frutales y olivares matizan el paisaje confirmando el valor de tanto esfuerzo. El espejo de agua de El Carrizal estimula el espíritu deportivo.



## San Martín

### Declaración Nro 02383/2012

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

San Martín es una tierra en la que la historia corre viva en cada acequia y canal, en la que el pasado renace en cada fruto, en cada vino.

Ubicada 43 kilómetros al este de la capital provincial, desde remotos tiempos presenció el crónico desfile peregrino de carretas y tropas entre Buenos Aires, Mendoza y Santiago de Chile, en su condición de "posta" de este corredor. La primigenia posición de privilegio fue acompañada por un minucioso aprovechamiento de las aguas de los ríos Mendoza y Tunuyán, a través de acequias y canales mandados a trazar por el General San Martín en 1814, convirtiendo paulatinamente en oasis esta árida porción de la Llanura de la Travesía. El Libertador, mientras pergeñaba sueños de libertad americana, atrajo pobladores y promovió el cultivo de vides y frutales. Luego el final del siglo XIX traería el ferrocarril, y más tarde sus vagones traerían inmigrantes italianos y españoles de manos sapientes para el cultivo. Al promediar el siglo XX la Ruta Nacional 7 pavimentaría la conexión ya establecida entre las antiguas urbes.

San Martín es hoy el devenir de todo aquello: cultivo e industrialización de la vid, de frutas y hortalizas, y una comunidad pujante de importante desarrollo comercial y cultural.



## Santa Rosa

### Resolución 923/2012

#### Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

Cuenta con una villa cabecera que organiza el territorio. Innumerables granjas apícolas dan renombre nacional a la calidad de su miel.

Es también productora de fruta en fresco y de nutritivas frutas secas, que se pueden conseguir a la vera de la ruta, prácticamente al «pie del parral».

La mayor parte de su territorio está ocupado por el desierto de La Travesía.

Allí se encuentra el área protegida de Ñacuñán, reserva biológica que encierra incontables atractivos.



**Ministerio de Turismo**  
**Resolución nro 000063**  
 Declara de Interés Turístico al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"



**Ministerio de Cultura**  
**Resolución Nro 000297**  
 Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"

**H.Cámara de Diputados**  
**Resolución Nro 520**  
 Declara de Interés Cultural al programa: "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"



**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
*Provincia de Mendoza*

RESOLUCIÓN Nº 520

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

**ART. 1** Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Programa "Cultura Argentina, Tango en Mendoza", organizadas por el Centro Integral del Movimiento (C.I.M.) Mendoza, que viene desarrollándose en los Departamentos de General San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján de Cuyo, San Carlos, Tunuyán, Las Heras y Ciudad, como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo.

**ART. 2** Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado programa de interés provincial.

**ART. 3** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Handwritten signatures and stamps of the Honorable Chamber of Deputies, including the name of the Secretary General, Lic. Lorena Ghislanzani.

**Godoy Cruz**

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION Nº 012/12

**VISTO:**

El expte. Nº 4554-H-12, caratulado: "MUÑOZ LEONARDO JORGE -S/DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL AL PROGRAMA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de estas actuaciones, se solicita la Declaración de Interés Cultural el programa "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA" a desarrollarse en los Departamentos de San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján, Tunuyán, San Carlos, Las Heras y ciudad de Mendoza, durante el año 2012.

Que el objetivo principal es instalar en la población al tango como tema cultural, representativo y distintivo de la Argentina en el mundo.

Que es importante mencionar que se desarrollará un gran intercambio cultural y turístico con Francia fundamentalmente con la región de Avignón durante el año 2013.

Que este programa se encuentra en concordancia con su par en la Nación, de difusión del Tango Argentino, intentando llevar esta temática a diversas exhibiciones; además de convocatorias sociales al baile de la Milonga con recaudación de leche y donaciones para entidades que señale el Municipio.

Que en virtud de lo expresado se considera pertinente declarar de Interés Cultural este programa tan importante para la difusión de nuestra cultura.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

**DECLARA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de *Interés Cultural* el programa "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA" a desarrollarse en los Departamentos de San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján, Tunuyán, San Carlos, Las Heras y ciudad de Mendoza, durante el año 2012, en virtud de los fundamentos expuestos Ut-Supra.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese de la presente, a través de Secretaría Administrativa del H.C.D., al representante.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.n.

DADA EN ESCUELA ATILIO ANASTASI, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. SUSANA PEREZ  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Prof. FEDERICO ZAPPALÀ  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Luján de Cuyo - Mendoza

RESOLUCION N° 1085-2011  
(MIL OCHENTA Y CINCO DE DOS MIL ONCE)

VISTO:

El Expediente N° 793-C-11. Iniciado por el Sr. Jorge Leandro Muñoz. Solicita Declaración de Interés Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 se presenta la nota que solicita la declaración de interés cultural por el solicitante.  
Que en fs. 01 se presenta la nota en la cual se describe el evento de tango.

Que este evento está integrado por los departamentos de Luján de Cuyo, Tunuyán, San Carlos, Santa Rosa, San Martín, Rivadavia, Junín y La Paz.  
Por lo Expuesto, esta Comisión de Salud, Minoridad, Familia, Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante, sugiere la aprobación del siguiente Despacho.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural el programa de Cultura Argentina Tango a realizarse en el mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011

ARTICULO 2°: Gírese copia de la presente Resolución al Centro Integrador en Movimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----  
N.L.S./H.C.D.

MANUEL A. CHACON  
SECRETARIO  
H.C.D.

ANDRES E. SCOFIENZA  
PRESIDENTE  
H.C.D.



Luján de Cuyo, Mendoza, 15 NOV. 2011

DECRETO N° 1592

VISTO:

La Nota N° 11103-2011, por la cual se informa acerca del Programa Cultural Argentina Tango, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Cultura Argentina Tango, se encuentra en concordancia con la Difusión del Tango a nivel Nacional,

Que el Tango es un elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo;

Que según lo dispuesto por el art. 102 de la Ley N° 1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Economía y Desarrollo;

Por ello; y en el marco de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Art. 1°: Declárese de Interés Departamental el "Programa Cultural Argentina Tango" ya que, se encuentra en concordancia con la Difusión del Tango a nivel Nacional

Art. 2°: Comuníquese. Notifíquese y Dése al Registro Municipal y Publíquese.

Y.D.B

Sr. Jorge Frascati  
Sec. de Hacienda, Econ. y Dpto.

Lic. Omar Parisi  
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO  
MENDOZA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



MENDOZA, 21 MAR 2012

RESOLUCIÓN N° 000297

VISTO el Expediente N° 480-M-2012-18005, donde Jorge Leandro Muñoz solicita la declaración de Interés Cultural del programa "Cultura Argentina Tango", que se realiza en distintos departamentos de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Muñoz es el Director del "Centro Integral del Movimiento", que organiza este evento en los departamentos de San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján, San Carlos, Tunuyán, Las Heras y Ciudad con el objeto de incluir al Tango, como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el mundo y participan los departamentos de Cultura y Turismo de cada Municipio;

Que este programa se encuentra en concordancia con su par de la Nación, de difusión del Tango Argentino intentando llevar esta temática, a lugares donde pocas veces llegan estas iniciativas realizando seminarios, clases de tango con exhibiciones y cerrando en cada Departamento, con una Milonga de Gala solidaria y también con asados, donde se canjea una caja de leche por una entrada;

Que los seminarios están a cargo de Profesionales del Tango, como Oscar Arce y Noelia Argumedo, quienes fueron Campeones Internacionales 2010 en el Festival Internacional de Tango en Chile, denominado "Valpartango" y Carlos Chacón y Marita Gómez pertenecientes a la Tradicional Milonga Mendocina "Pipistrela", de la zona Este;

Que es propósito de esta Gestión apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo que es procedente acceder a lo solicitado dejando expresa constancia que la misma no representa compromiso económico alguno para la Provincia;

Por ello;

LA MINISTRO SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural el programa "Cultura Argentina Tango" desarrollado por el Centro Integrador del Movimiento que se lleva a cabo en distintos departamentos de la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Es Copia Fiel

Alicia Naimi Sosa  
Secretaria de Despacho  
General  
MINISTERIO DE CULTURA

MANUEL A. CHACON  
SECRETARIO  
H.C.D.

ZULMA FERRERA  
SECRETARIA  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Honorable Concejo Deliberante  
SANTA ROSA, MENDOZA.

Santa Rosa, Mendoza, 15 de Mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 923/2012.-

VISTO: La Nota presentada por el Señor Jorge Muñoz, Director C.I.M. Mendoza y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Muñoz es el Director del "Centro Integral del Movimiento" que organiza el programa CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA y que tiene como objetivo incluir en la población de Santa Rosa al Tango como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el mundo .-

Que además ofrece a la población un espacio para disfrutar el tiempo libre de forma saludable.-

Que la danza Tango permite la integración social de distintas generaciones.-

Por todo ello  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Turístico y Cultural el programa "Cultura Argentina Tango en Mendoza" desarrollado por el Centro Integrador del Movimiento.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. JUAN FRANCISCO CUETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ZULMA FERRERA  
SECRETARIA  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA.)

FEDERICO OJEDA  
PRESIDENTE  
Santa Rosa Mza



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE TURISMO

MENDOZA, 16 FEB 2012

RESOLUCION N° 063

VISTO el expediente N° 329-M-2012-18004, en el cual se solicita sea **DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO** el programa "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA", a desarrollarse en los Departamentos de San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján, Tunuyán, San Carlos, Las Heras y Ciudad de Mendoza, durante todo el año 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo principal es la inclusión en la población de El Tango como tema cultural, representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo;

Que es importante mencionar que se desarrollará un gran Intercambio Cultural y Turístico con Francia fundamentalmente con la región de Avignon durante el año 2013;

Que este programa se encuentra en concordancia con su par de la Nación, de difusión del Tango Argentino, intentando llevar esta temática a diversos lugares, realizando seminarios, clases de Tango con exhibiciones; además de convocatorias sociales al baile de la Milonga con recaudación de leche y donaciones para Entidades que señale el Municipio;

Que el Ministerio de Turismo en concordancia con sus funciones específicas, considera de interés todo aquello que haga a la difusión turística de la Provincia;

Por ello; y conforme con las facultades conferidas por la legislación vigente

EL

MINISTRO DE TURISMO

RESUELVE:

**Artículo 1° DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO** el programa "CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA", a desarrollarse en los



ES COPIA

STELLA BRUZEJAN  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Turismo

Lic. JAVIER ESPINA  
Ministro de Turismo  
Gobierno de Mendoza



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA REGISTRADA BAJO N° 7856/2012

VISTO:

La Nota N° 239-HCD-12, presentada por el Director del Centro Integral del Movimiento, Sr. Jorge Leandro Muñoz; y:

CONSIDERANDO:

Que de los objetivos expuestos en la referida presentación, se destaca el pedido para que el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén declare de Interés Departamental el Programa "CULTURA ARGENTINA TANGO", en Mendoza, a desarrollarse bajo la organización de la entidad recurrente, durante todo el ejercicio 2012, en los Departamentos de Guaymallén, Ciudad Capital, San Martín, Santa Rosa, Junín, La Paz, Luján, Tunuyán, San Carlos y Las Heras;

Que dicha actividad se desarrolla en concordancia con el programa de la Nación, de difusión del Tango Argentino, que propende a establecer al Tango como elemento cultural, representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo;

Que conforme se desprende de los antecedentes de la Organización que nos aboca, sus pautas y objetivos en desarrollo, como así aquellos ya acometidos, imponen, mercedamente, se le brinde reconocimiento y consideración general, por tan sentido fin, digno de encomio, merecedor de nuestro apoyo y difusión, dado que con sus múltiples actividades se está reavivando, con elevado perfil cultural, nuestro acervo, con un hondo sentir nacional y una profunda inserción popular;

Por ello y en uso de las atribuciones que la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades le confiere, el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén

ORDENA:

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Municipal el Programa "CULTURA ARGENTINA TANGO - EN MENDOZA", evento que se desarrolla durante todo el año 2012, en los Departamentos de Guaymallén, Ciudad Capital, San Martín, Santa Rosa, Junín, La Paz, Luján, Tunuyán, San Carlos y Las Heras.-

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN. EL 26 DE SETIEMBRE DE 2.012.

Juan D. Bravaronne  
Secretario Legislativo  
HCD- Guaymallén

Luis A. Lobos  
Presidente  
HCD- Guaymallén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
de GUAYMALLEN  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipalidad de Guaymallén



CONCEJO DELIBERANTE  
RIVADAVIA - MENDOZA  
A. del Valle y Lavalle - Tel. (0263) 4442265 - Fax 4442542  
ed.rivadaviamendoza.gov.ar

Llegó entonces el momento de la introspección. La música que componía e interpretaba en su bandoneón **Anibal Troilo** hizo que oír tango se convirtiera en un culto, el que en los años 60 y 70 se extendió a otros intérpretes, con **Astor Piazzola** en primera línea. Discipulo de Troilo, gran innovador como compositor e intérprete, adquirió pronto fama internacional.

Al cumplirse más de 100 años, el tango sigue vivo. Tanto en los sofisticados centros nocturnos, concurridos por el turismo nacional e internacional, como en los modestos locales de barrio donde las parejas siguen moviéndose a su compás, esta música y este baile han quedado ya como la expresión más auténtica de la cultura del Tango de nuestra República Argentina.

Por ello el Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza, ve con agrado la iniciativa del evento de la "Cultura Argentina Tango" a desarrollarse durante todo el año 2012, en los distintos Departamentos de nuestra provincia, con visitas de importantes cultores de nuestra música ciudadana a nivel Nacional e Internacional.

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

**DECLARA**

**Artículo 1°:** El Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza, declara de Interés Cultural Departamental, al evento "CULTURA ARGENTINA TANGO", por desarrollarse a partir del día 10 de febrero de 2012, que abarca todo el calendario anual.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente pieza legal al Ministerio de Cultura de la provincia de Mendoza; al Ministerio de Turismo y al señor Director Jorge Leandro Muñoz, para su conocimiento y demás efectos.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones Bandera Nacional Argentina del Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2012.

JAVIER RODRÍGUEZ  
SECRETARIO C.D.



FLORINDA SEOANE  
PRESIDENTE C.D.

Cpde. Expte. N°2012-00151-3 C.D.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.D. de Rivadavia - Mendoza

JAVIER RODRÍGUEZ  
Secretario C.D.  
Rivadavia - Mendoza



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de General San Martín  
(Mendoza)

**DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL PROGRAMA CULTURA ARGENTINA TANGO EN MENDOZA, A DESARROLLARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAPITAL, SAN MARTÍN, SANTA ROSA, JUNÍN, RIVADAVIA, LA PAZ, LUJÁN DE CUYO, TUNUYÁN, SAN CARLOS Y LAS HERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, DURANTE TODO EL AÑO 2.012.**

VISTO el Expte. N° 235/2012 HCD., iniciado por el Sr. Jorge Leandro Muñoz, Director del Centro Integral del Movimiento, mediante el cual solicita se declare de Interés Cultural el Programa CULTURA ARGENTINA TANGO en Mendoza, y:

**CONSIDERANDO** que este evento se desarrollará en los Departamentos de Capital, San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján de Cuyo, Tunuyán, San Carlos y Las Heras de la Provincia de Mendoza, durante todo el año 2.012.

**QUE** el objetivo de esta iniciativa, es la inclusión en la población del tango como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo.

**QUE** durante el ciclo 2.011, la Secretaría de Cultura y la Dirección de Turismo de la Provincia de Mendoza declararon el programa de Interés Cultural.

**POR ELLO** de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura y Salud, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, emite la siguiente:

**DECLARACION N° 2383/2012**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Cultural Departamental, el Programa **CULTURA ARGENTINA TANGO en Mendoza**, a desarrollarse en los Departamentos de Capital, San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján de Cuyo, Tunuyán, San Carlos y Las Heras de la Provincia de Mendoza, durante todo el año 2.012.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a quien corresponda a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los trece días del mes de Agosto del año dos mil doce.

Judy...  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HCD - GUAYMALLEN

...  
PRESIDENTE  
HCD - GUAYMALLEN



Municipalidad de Maipú  
(Mendoza)

### Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 18405/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente del visto el Sr. Jorge Leandro Muñoz solicita se declare de Interés Cultural Departamental el Programa "CULTURA ARGENTINA TANGO en Mendoza".

Que dicho evento es de gran importancia a nivel nacional, como así también posee relevancia internacional.

Que el objetivo del Programa es la inclusión en la población de "El Tango" como elemento cultural representativo de la Argentina en el mundo.

Que a fs 06 la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo informa se encuentra incluida en la agenda de actividades del antedicho evento.

Que es primordial para la gestión incentivar y apoyar todas las actividades que enriquecen el acervo cultural de los maipucinos.

Que las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo, por dictámenes de los días 18 y 19 de Octubre de 2012, disponen el archivo de las presentes actuaciones.

Por lo antes expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por su Reglamento Interno;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural Departamental el Programa "CULTURA ARGENTINA TANGO en Mendoza" que se llevará a cabo en diversos departamentos de la Provincia de Mendoza en los meses de febrero, marzo y abril del año 2013.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a un día del mes de noviembre dos mil doce

Dr. HÉCTOR DAMAY PERRONE  
Secretario Legislativo  
H.C. Maipú

Oscar Pineda Borelli  
Secretario  
Honorable Concejo  
Deliberante de Maipú

Honorable Concejo Deliberante: Legislando para Todos los Maipucinos



Honorable Concejo Deliberante de Junín  
Fundado el 18 de Enero de 1.859

**RESOLUCIÓN N° 1.798 / 2.012**

**VISTA:** La Nota N° 169/12 mediante la cual el Centro Integral del Movimiento Tango, a través de su Director, Jorge Leandro Muñoz, solicita se declare de interés cultural el programa "Cultura Argentina Tango en Mendoza"; y

**CONSIDERANDO:** El estudio de la nota de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural y de Relaciones con la Comunidad del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 12-091;

Que en la mencionada nota se expresa y fundamenta los motivos que lleva a este Centro de Integración a solicitar tal declaración;

Que este programa se encuentra en concordancia con el Programa de la Nación de Difusión del Tango Argentino;

Que los objetivos principales son la inclusión en la población del tango como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el mundo, iniciando la capacitación e inclusión de los pobladores al baile de tango a través de convocatorias y seminarios; y

Por todo ello y en base a las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNÍN**

**RESUELVE:**

**Art.1°:** Declarar de Interés Socio Cultural para el Departamento de Junín, el programa "Cultura Argentina Tango en Mendoza" a desarrollarse en el transcurso del año 2.012.-

**Art.2°:** Remítase copia de la presente pieza legal al Centro Integral del Movimiento Tango y a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Junín.-

**Art.3°:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

CARMEN ALICIA CAMARGO  
Secretaria H.C.D.

JORGE DAVID SÁEZ  
Vicepresidente 1° H.C.D.

ES COPIA FIEL  
  
Carmen Alicia Camargo  
Secretaria H.C.D.

